

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

1. ADMITIR la demanda verbal de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado judicial por ANA MARIBEL MARTÍNEZ LEAL y MARIO ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ (en investigación), contra MANUEL OCTAVIO MARTÍNEZ PARRA (en impugnación).
2. EMPLAZAR al demandado señor MANUEL OCTAVIO MARTÍNEZ PARRA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 e inciso 2 del artículo 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
- 2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.
3. Del dictamen emitido por el Instituto de Genética – Servicios Médicos YUNIS TURBAY Y CIA. SAS., visible a folios 9 y 10, se corre traslado en forma conjunta con la notificación del auto admisorio de la demanda, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P., para los fines de que trata la norma en cita.
4. NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del C.G.P.
5. Se RECONOCE como apoderado judicial de los solicitantes al abogado RICARDO DAVID BARRETO PINEDA, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 083 de 24/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b1c54fabe47b55dbffba814af8d386b7c685a6360edc5200c90fa711bdb6ce**
Documento generado en 23/05/2022 01:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>